

Gobierno del Estado de Sonora

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-26000-19-1869-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1869

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	144,413.3
Muestra Auditada	144,413.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora, que ascendieron a 144,413.3 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Social, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) durante el ejercicio fiscal 2023, en el Gobierno del estado de Sonora, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.	
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	
Actividades de Control	• Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.	• No dispuso de un inventario de las aplicaciones en operación.
Información y Comunicación	• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	
Supervisión	• Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 99 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la entidad fiscalizada en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Sonora los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 144,413.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que transfirió a otras cuentas bancarias recursos del fondo por 937.5 miles de pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta de origen.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-OIC-SH-036/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Gobierno del estado de Sonora recibió recursos del FISE por 144,413.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 173.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 144,586.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 172 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 143,418.5 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	15	17,416.8	12.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	2	1,626.0	1.2	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	3	4,356.5	3.0			
Urbanización	13	16,643.7	11.5			
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	138	103,203.6	71.4	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	171	143,246.6	99.1	Reintegros a la TESOFE	592.0	0.4
Gastos indirectos	1	171.9	0.1	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	576.3	0.4
Subtotal (A)	172	143,418.5	99.2	Subtotal (C)	1,168.3	0.8
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		144,586.8	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

Asimismo, el Gobierno del estado de Sonora informó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	100	95,406.9	66.0
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.00	0.0
Pobreza extrema	71	47,839.7	33.1
TOTALES	171	143,246.6	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	158	126,602.9	87.6
Complementaria	13	16,643.7	11.5
TOTALES	171	143,246.6	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Sonora destinó el 66.0% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 11.5% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 576.3 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Secretaría de Hacienda	6815	Banco Mercantil del Norte, S. A	576.3	576.3
			TOTALES	576.3	576.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Sonora con los recursos del FISE para el ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 48 proyectos por un importe pagado de 43,309.9 miles de pesos y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	125018	Ampliación de red de agua potable en la colonia Juárez, de la localidad de Empalme, municipio de Empalme.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	258.8
2	118627	Construcción de tanque elevado de agua potable, en la localidad Guadalupe Victoria, municipio de Guaymas.	Agua Potable	ZAP Rural	Sí	Sí	1,385.8
3	213395	Ampliación de red de agua potable segunda etapa en varias calles de la colonia Tres Reinas, localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,542.3
4	125167	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la colonia Juárez, en la localidad de Empalme, municipio de Empalme.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	263.3
5	118724	Rehabilitación de cárcamo sanitario Matamoros, en la localidad Navojoa, municipio Navojoa.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,919.8
6	118494	Rehabilitación de cárcamo sanitario La Joya, en la localidad Navojoa, municipio Navojoa.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,353.6
7	90225	Rehabilitación del parque Flavio Molina en la colonia Real de Minas, localidad Hermosillo, municipio de Hermosillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	873.3
8	118783	Rehabilitación de parque Amapolas San Judas Tadeo en la localidad y municipio de Hermosillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,288.7
9	59300	Rehabilitación de parque Ronaldo Camacho en la localidad Empalme, municipio de Empalme	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,429.8
10	118672	Rehabilitación de parque público Benito Juárez en la localidad de Vicam, Switch, municipio de Guaymas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,736.3
11	235063	Rehabilitación de centro comunitario la Victoria, en la localidad la Victoria, municipio de Hermosillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	689.9
12	237803	Construcción del centro comunitario Tres Cruces en la colonia Jesús García, de la localidad Miguel Alemán La Doce, municipio de Hermosillo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	679.2
13	254530	Construcción de cancha deportiva en la colonia Hacienda Los Alcatraces de la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	303.3
14	254386	Rehabilitación de parque público en la colonia Mallorca, de la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	713.4
15	269708	Construcción en espacio multideportivo público, en la colonia Amapolas, en la localidad y municipio de Hermosillo.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	268.8
16	247914	Construcción de parque público en la colonia Fátima, en la localidad Guaymas, municipio de Guaymas.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	3,460.0
17	17387	Construcción de cuarto dormitorio en varias localidades del municipio de Hermosillo.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,356.3
18	28751	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Carbó, municipio de Carbó. Uno	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	369.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
19	28905	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Carbó, municipio de Carbó. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	616.5
20	29002	Construcción de baño con descarga domiciliar en la localidad de Carbó, municipio de Carbó. Uno	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	59.4
21	29109	Construcción de baño con descarga domiciliar en la localidad de Carbó, municipio de Carbó. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	59.4
22	59517	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Allende, municipio de Cajeme. Dos	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	629.7
23	59522	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Morelos uno, municipio de Cajeme. Tres	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	629.7
24	59551	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Morelos dos, municipio de Cajeme. Cuatro	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	125.9
25	59557	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Sonora Progresista, municipio de Cajeme. Cinco	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	629.7
26	59565	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad Yucuribampo, municipio de Cajeme. Seis	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	629.7
27	59490	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Altos de Jecopaco, municipio de Cajeme. Uno	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	755.7
28	93799	Construcción de cuarto dormitorio en la localidad de Benjamín Hill, municipio de Benjamín Hill	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,220.1
29	135129	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad y municipio de Empalme. Uno	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,845.3
30	135185	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad Juan Rodríguez, del municipio de Empalme. Dos	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	246.0
31	135229	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Junelancahui el Mezquite del municipio de Empalme. Tres	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	246.0
32	178274	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Miguel Alemán La Doce municipio de Hermosillo. Uno	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,127.4
33	178291	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Miguel Alemán La Doce municipio de Hermosillo. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	501.1
34	178357	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad y municipio de Hermosillo. Tres	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	1,127.4
35	178385	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad y municipio de Hermosillo. Cuatro	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,002.1
36	169255	Construcción de cuarto dormitorio II, en varias localidades del municipio de Hermosillo. Uno	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,764.4
37	169268	Construcción de cuarto dormitorio II, en varias localidades del municipio de Hermosillo. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	814.3
38	170260	Construcción de cuarto dormitorio III, en varias localidades del municipio de Hermosillo. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,267.4
39	170351	Construcción de cuarto dormitorio III, en varias localidades del municipio de Hermosillo. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	760.4
40	170617	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Bahía de Kino, municipio de Hermosillo. Uno	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	1,772.1

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
41	170653	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Bahía de Kino, municipio de Hermosillo. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	253.2
42	260004	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad y municipio de cumpas. Uno	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	149.0
43	262312	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad Los Hoyos del municipio de Cumpas. Dos	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	745.1
44	262405	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad Ojo de Agua, municipio de Cumpas. Tres	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	149.0
45	248542	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Baugo Guásimas, municipio de Guaymas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	1,817.6
46	259939	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de Paredoncito, municipio de Benito Juárez.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Sí	Sí	1,424.3
47	296479	Construcción de cuarto dormitorio 7, en la localidad de Hermosillo, municipio de Hermosillo.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	899.6
48	296588	Construcción de cuarto dormitorio, en la localidad de San Bartolo, municipio de Hermosillo. - 296588	Mejoramiento de vivienda	Pobreza Extrema	Sí	Sí	149.9
TOTAL							43,309.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Hacienda, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos seleccionados para su revisión, que fueron financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se constató que

se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría y se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)

7. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, adjudicó 7 contratos de manera directa por un importe de 4,753.2 miles de pesos y 15 por licitación pública por un importe de 37,192.0 miles de pesos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 el contrato número SEDESSON-FISE-2023-038 de manera directa por un importe de 1,466.0 miles de pesos, el cual no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable, ya que su justificación se orientó a considerar que se realizaron dos procesos de licitación pública que se declararon desiertos, y se procedió a adjudicarlo de forma directa. No obstante, se observó que, en fecha anterior a la que se emitió el dictamen para declarar desierto el primer proceso de licitación pública, se solicitó modificar el monto del techo presupuestal que se había autorizado para el proyecto por un importe de 1,873.7 miles de pesos, para quedar en 1,467.7 miles de pesos, y se disminuyeron conceptos y partidas que, a decir del ente ejecutor de los recursos, ya no serían necesarios en el proyecto; dicha disminución correspondió al 21.6% del monto del primer proceso licitatorio. Posteriormente, se convocó al segundo proceso de licitación pública, para el que se consideró el presupuesto modificado con la eliminación de conceptos y partidas, por lo que debió considerarse que, en esencia, este correspondía a un nuevo proyecto (al considerar un presupuesto disminuido en 21.6%) por lo que no podría ser un proceso de contratación en continuidad del proyecto original; este segundo proceso de licitación pública igualmente fue declarado desierto, ya que la única propuesta presentada rebasó el nuevo presupuesto asignado al proyecto; en ese sentido, se considera que no existieron dos procesos de licitación pública declarados desiertos, a fin de que, conforme a la normativa aplicable el ejecutor pudiera optar por adjudicar de forma directa el contrato, ya que como se ha mencionado, ambos procesos de licitación pública correspondieron a proyectos con un presupuesto diferenciado.

Adicionalmente, se observó que el dictamen con el que se adjudicó el contrato de forma directa carece de los criterios utilizados para la evaluación de la propuesta, de la reseña cronológica de los actos del procedimiento; asimismo, el análisis y el cálculo e integración de los precios unitarios no están estructurados de acuerdo con lo establecido en la normativa,

por lo que en el expediente técnico no se cuenta con documentación suficiente para acreditar que se cumplieran los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguraran las mejores condiciones para el Estado.

La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del estado de Sonora inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 183/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, ejecutó 48 proyectos con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales por atrasos en el cumplimiento de las fechas establecidas en los contratos; asimismo, las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras fueron finiquitadas, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 48 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionadas para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Sonora, por medio de su Secretaría de Desarrollo Social, con un importe pagado de 43,309.9 miles de pesos, de los cuales en 41 proyectos se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; sin embargo, se observó que en 7 proyectos por un importe pagado de 10,517.9 miles de pesos, se realizaron pagos de conceptos de obra que no habían sido ejecutados por un importe total de 391.8 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental define como gasto devengado al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de las obras oportunamente contratadas, lo que en la especie no aconteció, debido a que en los números generadores de obra de cada una de las estimaciones proporcionadas por el ente auditado, los conceptos observados no fueron localizados al momento de la verificación física, por lo que se pagaron injustificadamente en cada una de las estimaciones autorizadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 98, primer párrafo; y de los contratos números SEDESSON-FISE-2023-015, SEDESSON-FISE-2023-018, SEDESSON-FISE-2023-038 y SEDESSON-FISE-2023-063, cláusula Décima Tercera, segundo párrafo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON PAGOS EN EXCESO

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado con I.V.A.	Importe observado Con I.V.A.	Núm. de estimación autorizada
1	125167	SEDESSON-FISE-2023-015	Ampliación de red de alcantarillado sanitario en la Colonia Juárez, en la Localidad de Empalme Municipio de Empalme.	263.3	30.7	1 y 2F
2	135185	SEDESSON-FISE-2023-015	Construcción de cuarto-dormitorio, en varias Localidades del Municipio de Empalme (Localidad Juan Rodríguez).	246.0	24.6	1 y 3F
3	135129	SEDESSON-FISE-2023-015	Construcción de cuarto-dormitorio, en varias Localidades del Municipio de Empalme.	1,845.3	23.4	3F
4	118494	SEDESSON-FISE-2023-018	Rehabilitación de cárcamo sanitario La Joya, en la Localidad de Navojoa Municipio de Navojoa.	1,353.6	18.1	3F
5	118724	SEDESSON-FISE-2023-018	Rehabilitación de cárcamo sanitario Matamoros, en la Localidad de Navojoa Municipio de Navojoa.	1,919.9	194.2	1 y 2F
6	59300	SEDESSON-FISE-2023-038	Rehabilitación de parque Ronaldo Camacho, en la Localidad de Empalme Municipio de Empalme.	1,429.8	21.6	1U
7	247914	SEDESSON-FISE-2023-063	Construcción de parque público en Colonia Fátima, en la Heroica Guaymas Municipio de Guaymas.	3,460.0	79.2	2 F
TOTAL:				10,517.9	391.8	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación para aclarar lo observado; sin embargo, del análisis realizado a dicha información se determinó que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

2023-A-26000-19-1869-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 391,756.67 pesos (trescientos noventa y un mil setecientos cincuenta y seis pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 en siete proyectos en los cuales se determinaron conceptos de obra pública no ejecutados, por lo que no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 98, primer párrafo; y de los contratos números SEDESSON-FISE-2023-015, SEDESSON-FISE-2023-018, SEDESSON-FISE-2023-038 y SEDESSON-FISE-2023-063, cláusula Décima Tercera, segundo párrafo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Gobierno del estado de Sonora, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, debido a que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet y del órgano local de difusión, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 391,756.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Sonora mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 144,413.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Sonora recibió recursos del fondo por 144,413.3 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 173.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 144,586.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 172 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 143,418.5 miles de pesos, lo que representó el 99.2% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Sonora incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que la cuenta donde manejó los recursos del fondo no fue específica, un contrato de obra pública no se adjudicó de conformidad con la normativa aplicable y se realizaron pagos de conceptos de obra que no habían sido ejecutados, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 391.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a los dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 71.4% de los recursos pagados al rubro de mejoramiento de vivienda,

el 12.0% al rubro de agua potable, el 11.5% a urbanización, el 3.0% a drenaje y letrinas, el 1.2% a alcantarillado y 0.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; el 66.0% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 11.5% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Sonora realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió los oficios números DGAA-0985/2024, DGAA-0994/2024 y DGAA-1012/2024 de fechas 27 y 30 de septiembre y 11 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 8 fueron solventados y el resultado número 10 se considera como no atendido.

100B, 11egajo, 1CD
A/R

Estadeta 4008267167

4089

SECRETARÍA DE HACIENDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-985/2024
Hermosillo, Sonora, a 27 de septiembre de 2024

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
30 SEP 2024
18:00h
OFICIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En respuesta a oficio DAGFC1/046/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1", L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, mediante el cual se notifica los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría No. 1869, con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ejercicio fiscal 2023, me permito enviar a Usted respuesta proporcionada por el Ente Ejecutor de estos recursos, referente a los resultados Núm. 8 y 10 detallados en la misma Cédula de Resultados Finales, a través del oficio que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexo
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/SIS/DGIS/0373/2024	USB CERTIFICADA

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.c.p.
Arq. Diego Mezquita Salgado.- Director General de Infraestructura Social SEDESSON.
Especialista
Administrativo
EMA/ VGMB

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
03 OCT 2024
10:45h
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

Hoeffler #42 esquina con Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 00 Ext. 04212, 04186 y 04187. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-0994/2024

Hermosillo, Sonora, a 30 de septiembre de 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

En respuesta a oficio DAGFC1/046/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1", L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, mediante el cual se notifica los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría No. 1869, con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ejercicio fiscal 2023, me permito enviar a Usted respuesta referente al resultado Núm. 2 Procedimiento 2.1, detallados en la misma Cédula de Resultados Finales, mismo resultado que se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

De la revisión a los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Sonora los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 144,413,283.00 pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora; sin embargo, dicha cuenta bancaria no fue específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo, ya que transfirió recursos por 937,546.84 pesos, monto que posteriormente fue reintegrado a la cuenta de origen, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 32, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos segundo, tercero y cuarto; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero.

Dr. Hoeffer esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04187, 04212. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 1 de 2



Oficio No. DGAA-994/2024

Respuesta:

En seguimiento a la observación antes descrita, se adjunta al presente oficio copia certificada del acuse de oficio número OIC-SH-626/2024 con fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual se notifica el Acuerdo del Inicio de Investigación bajo el registro del número de expediente EPRA-OIC-SH-036/2024, referente al Resultado número 2, Procedimiento 2.1 derivado de la presente auditoría.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JORGE ADÁN GASTÉLUM LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.c.p.
Mtra. Daniela Ruiz Corella.- Encargada de Despacho de la Contraloría General del Estado de Sonora. (Para conocimiento)
Expediente
Minutorio
EMA/VGMB

Dr. Hoeffler esquina Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 38 00, ext. 04186, 04187, 04212. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Página 2 de 2

A.R. • 1 legajo • Estafeta 3483185460



SECRETARÍA DE
HACIENDA
GOBIERNO
DEL SONORA

4350

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
14 OCT 2024
12:32h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Tesorería del Estado
Dirección General de Atención a Auditorías
Oficio No. DGAA-1012/2024
Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2024

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
14 OCT 2024
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

En respuesta a oficio DAGFC1/046/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1", L.C. Oswaldo Fuentes Lugo, mediante el cual se notifican los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría No. 1869, con título "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), del ejercicio fiscal 2023, me permito enviar a Usted respuesta proporcionada por el Ente Ejecutor de estos recursos, referente al resultado Núm. 8 detallado en la misma Cédula de Resultados Finales, a través del oficio que se detalla a continuación:

Organismo o Dirección	No. Oficio	Anexos
Secretaría de Desarrollo Social	SDS/SIS/DGIS/412/2024	DOCUMENTOS CERTIFICADOS

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

C.c.p.
Arq. Diego Merquite Salgado.- Director General de Infraestructura Social SEDESSON.
Expediente
Minutario
E.M.A.

Hoeffler #42 esquina con Ocampo, Col. Centenario C.P. 83260.
Teléfono: (662) 289 67 00 Ext. 04212, 04186 y 04187. Hermosillo, Sonora /
www.hacienda.sonora.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social ambos del Gobierno del estado de Sonora.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, artículos 34, 36, primer párrafo, 44, 50, 51, 54, 56, 57, 58, 60 y 61; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, artículos 44, 64, 71, 75, 76 y 98, primer párrafo; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2023, artículo 76; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, artículo 98, primer párrafo; y de los contratos números SEDESSON-FISE-2023-015, SEDESSON-FISE-2023-018, SEDESSON-FISE-2023-038 y SEDESSON-FISE-2023-063, cláusula Décima Tercera, segundo párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.